



Aviso de audiencia pública sobre las tarifas de agua propuestas



Miércoles, 15 de julio de 2026 a las 7:00 p. m.

- Para consultar la agenda, incluidas las instrucciones de participación y visualización, visite: **NCCWD.com**
- Para unirse al seminario web, visite **zoom.us/join** y use el **ID de seminario web: 893 1221 7634** Código de acceso: **189593**
- Para unirse por teléfono, llame al **(669) 444-9171** e introduzca el **ID de seminario web: 893 1221 7634** Código de acceso: **189593**
- Para solicitar adaptaciones o formatos alternativos, comuníquese al **(650) 355-3462**

Estimado cliente/propietario registrado:

La Junta Directiva de North Coast County District (el Distrito) realizará una audiencia pública para considerar la aprobación de nuevos cuadros tarifarios que incluyen ajustes a las tarifas de consumo de agua (potable y reciclada), las tarifas de suministro y distribución, las tarifas por medidores portátiles y las tarifas de conexión al servicio de protección contra incendios, así como nuevos ajustes de estabilización de ingresos por escasez de agua para los próximos tres años. Todas estas tarifas se denominan de forma colectiva "Tarifas de agua" en el presente aviso. Las tarifas propuestas se describen en el presente aviso. Para obtener más información sobre el Distrito o consultar el *Estudio sobre el costo del servicio para las tarifas de agua* completo, con fecha 11 de mayo de 2026, visite **NCCWD.com/rates**



SOBRE NORTH COAST COUNTY WATER DISTRICT

North Coast County Water District suministra agua a 39.000 residentes aproximadamente a través de más de 12.500 conexiones de servicio y es el único proveedor de agua de la ciudad de Pacífica. El Distrito es un organismo público regido por una Junta Directiva compuesta por cinco miembros elegidos por los residentes dentro de los límites del Distrito. El Distrito gestiona y mantiene un sistema complejo de distribución de agua potable con una topografía variada y 32 zonas de presión independientes pero interconectadas. La red de infraestructura incluye aproximadamente 132 millas de tuberías, 12 depósitos de almacenamiento, 4 estaciones de bombeo y miles de recursos diferentes, como bocas de incendio, medidores de agua y válvulas. El Distrito compra el 100 % de su agua potable a la Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (SFPUC, por sus siglas en inglés), de la que recibe aproximadamente 2,5 millones de galones de agua tratada al día. El Distrito también gestiona un pequeño sistema de agua reciclada con una estación de bombeo, un depósito de almacenamiento y más de 3 millas de tuberías.

Invertir en el futuro del agua de nuestra comunidad

Como organismo público, North Coast County Water District se financia en gran medida gracias a nuestros clientes, a través de las tarifas y los cargos por los servicios de agua. Su dinero se reinvierte directamente para pagar el agua que usted consume a diario y gastos menos visibles, como la explotación, el mantenimiento, la sustitución y la mejora del sistema de distribución, así como los costos de administración, el servicio de deuda y el mantenimiento de reservas financieras prudentes. De acuerdo con la Proposición estatal 218, los cambios propuestos en las tarifas de agua se basan en el informe del *Estudio sobre el costo del servicio para las tarifas de agua* (disponible en línea en NCCWD.com/rates). El *Estudio sobre el costo del servicio para las tarifas de agua* tiene por objeto garantizar que el Distrito no recaude más ingresos de los necesarios para cubrir dichos costos y que la estructura tarifaria se ajuste al costo proporcional de la prestación de los servicios. La modificación propuesta de las tarifas de agua tiene por objeto garantizar que la estructura tarifaria refleje el costo proporcional de la prestación de los servicios de agua a cada cliente. Los ingresos procedentes de las tarifas modificadas no superarán el monto necesario para cubrir los costos de la prestación de servicios de agua adecuados a cada categoría de cliente. Los ajustes propuestos en las tarifas de agua son necesarios para cubrir los costos relacionados con lo siguiente:

- Compra de agua tratada a la Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (SFPUC, por sus siglas en inglés).
- Mantenimiento, sustitución y rehabilitación de la infraestructura hidráulica obsoleta.
- Energía para bombear y distribuir el agua.
- Preparativos para la respuesta y la recuperación ante emergencias.
- Obligaciones del servicio de deuda.
- Cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
- Otros gastos administrativos y operativos.

Cómo se calculan las facturas

Las tarifas del servicio de agua del Distrito se facturan de forma bimestral. Las tarifas del servicio de agua incluyen dos componentes:

1. una **tarifa de consumo de agua** correspondiente al agua consumida durante un periodo de dos meses; y
2. una **tarifa de suministro y distribución** que se basa en el tamaño del medidor.

La factura del cliente es la suma de estas dos tarifas. La tarifa de consumo de agua para las cuentas residenciales actualmente se factura según una estructura tarifaria de cuatro niveles, en la que el consumo de agua se factura primero en el nivel 1 y, posteriormente, en niveles superiores a medida que aumenta el consumo de agua. Según lo exige la ley, el *Estudio sobre el costo del servicio para las tarifas de agua* del Distrito calculó el costo del servicio atribuible a cada uno de los cuatro niveles. La tarifa de consumo de agua para el resto de las cuentas, incluidas las comerciales, públicas y de viviendas multifamiliares, se factura a una tarifa uniforme.

Reordenamiento propuesto de los niveles para las cuentas residenciales y cambios en las tarifas de consumo de agua

El Distrito propone simplificar la estructura de niveles para los clientes residenciales reduciendo la cantidad de niveles de cuatro a tres. A partir de datos recientes de facturación de los clientes, el Distrito determinó que ampliar el nivel 1 para que abarque de 0 a 9 CCF (cien pies cúbicos), en lugar de 0 a 5 CCF, se ajusta mejor a la demanda actual. El rango propuesto para el nivel 2 ahora abarcará el consumo de 10 a 12 CCF y el nivel 3 se aplicará a todo consumo igual o superior a 13 CCF. Para un hogar medio, el rango del nivel 1 cubre el consumo de agua en el interior, con un pequeño margen para el uso discrecional de agua en el exterior. Los niveles 2 y 3 corresponden a niveles de servicio más elevados para el riego y otros usos estacionales del agua. La demanda del nivel 2 corresponde al pico máximo diario que se produce en verano debido al riego. El nivel 3 es el máximo nivel de servicio para las demandas en horas pico cuando el sistema se encuentra en su máximo funcionamiento. Los niveles propuestos se están reduciendo con respecto a sus rangos actuales para reflejar los efectos de la conservación. Al reducirse la demanda máxima sobre el sistema, una mayor parte del consumo se reporta en el nivel 1 propuesto. El reordenamiento propuesto de los niveles para las cuentas residenciales se describe con más detalle en el *Estudio sobre el costo del servicio para las tarifas de agua*.

CUADRO 1

Cambios propuestos a la estructura de niveles para clientes residenciales

Nivel	Rango actual	Rango propuesto
Nivel 1	0 a 5 CCF	0 a 9 CCF
Nivel 2	6 a 9 CCF	10 a 12 CCF
Nivel 3	10 a 13 CCF	13 CCF o más
Nivel 4	14 CCF o más	(Eliminado)

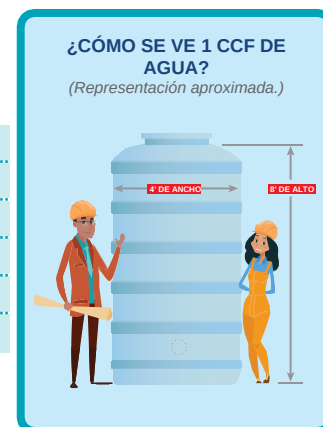
CUADRO 2

Cambios propuestos a las tarifas de consumo de agua

Tarifas por CCF (CCF = 748 galones)

CATEGORÍA DE CLIENTE	ACTUALMENTE	AÑO FISCAL 2026-27 Vigente a partir del 1/8/2026	AÑO FISCAL 2027-28 Vigente a partir del 1/7/2027	AÑO FISCAL 2028-29 Vigente a partir del 1/7/2028
Nivel 1 residencial	\$7,28	\$10,15	\$10,76	\$11,41
Nivel 2 residencial	\$10,77	\$11,65	\$12,35	\$13,09
Nivel 3 residencial	\$14,44	\$14,57	\$15,44	\$16,37
Nivel 4 residencial	\$17,67	(Eliminado)	(Eliminado)	(Eliminado)
Comercial*	\$10,06	\$11,72	\$12,42	\$13,17
Agua reciclada	\$9,05	\$10,55	\$11,18	\$11,85

* Incluye medidores portátiles, medidores maestros para unidades residenciales multifamiliares, uso comercial, riego, uso público y sistemas de reserva contra incendios.



Cambios propuestos a las tarifas de suministro y distribución

El Distrito propone el siguiente calendario de cambios a sus tarifas de suministro y distribución para los años fiscales 2026-27 a 2028-29, según se indica en el **Cuadro 3**.

A excepción del primer ajuste, que entraría en vigor el 1 de agosto de 2026, todos los cambios entrarían en vigor el 1 de julio de cada año o lo antes posible a partir de esa fecha, notificándose a los clientes con una antelación mínima de 30 días anteriores a la fecha de entrada en vigor del ajuste.

CUADRO 3

Tarifas bimestrales de suministro y distribución propuestas

TAMAÑO DEL MEDIDOR	TARIFAS ACTUALES	AÑO FISCAL 2026-27 Vigente a partir del 1/8/2026	AÑO FISCAL 2027-28 Vigente a partir del 1/7/2027	AÑO FISCAL 2028-29 Vigente a partir del 1/7/2028
5/8"	\$60,18	\$51,98	\$55,10	\$58,41
3/4"	\$66,26	\$55,52	\$58,85	\$62,38
1"	\$84,39	\$62,62	\$66,38	\$70,36
1,5"	\$108,46	\$80,35	\$85,17	\$90,28
2"	\$175,18	\$101,62	\$107,72	\$114,18
3"	\$662,52	\$199,15	\$211,10	\$223,77
4"	\$843,45	\$310,85	\$329,50	\$349,27
6"	\$1.265,21	\$612,29	\$649,03	\$687,97
8"	\$1.747,17	\$1.037,84	\$1.100,11	\$1.166,12
10"	\$2.349,76	\$1.534,32	\$1.626,38	\$1.723,96
12"	\$2.952,35	\$1.924,41	\$2.039,87	\$2.162,26



Para obtener más información sobre los próximos proyectos del Distrito, visite: NCCWD.com/projects

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LAS TARIFAS DE AGUA PROPUESTAS

Se propone que la tarifa para todas las conexiones al servicio privado de protección contra incendios, que incluyen todas las estructuras que tienen una línea de servicio contra incendios, sea la que se indica en el **Cuadro 4**.

CUADRO 4 Conexiones bimestrales al servicio de protección contra incendios

TAMAÑO DEL MEDIDOR	TARIFAS ACTUALES	TARIFAS PROPUESTAS		
		AÑO FISCAL 2026-27 <i>Vigente a partir del 1/8/2026</i>	AÑO FISCAL 2027-28 <i>Vigente a partir del 1/7/2027</i>	AÑO FISCAL 2028-29 <i>Vigente a partir del 1/7/2028</i>
2" o menos	\$13,51	\$14,46	\$15,33	\$16,25
4"	\$42,23	\$45,19	\$47,90	\$50,77
6"	\$84,45	\$90,36	\$95,78	\$101,53
8"	\$168,89	\$180,71	\$191,55	\$203,04

Cómo calcular su factura de agua

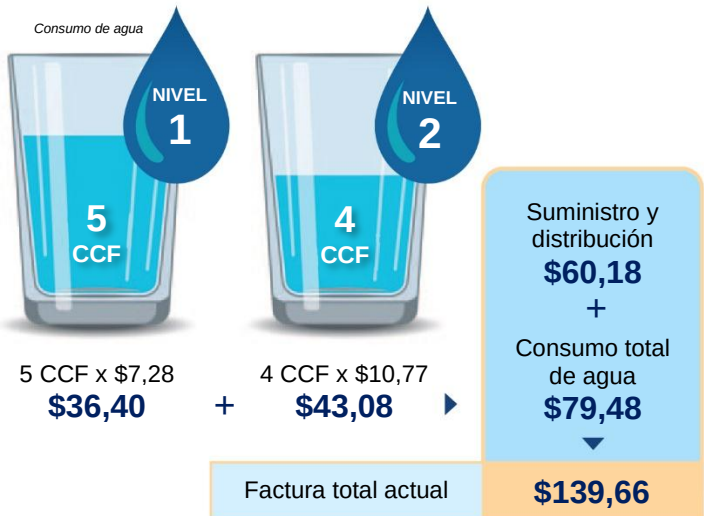
Las facturas de los clientes se ajustarán en cantidades variables según el consumo de agua bimestral y el tamaño del medidor.

A continuación, en la **Figura 1**, se muestra el cálculo de una factura bimestral del Distrito por el servicio de agua a una vivienda unifamiliar típica, con las tarifas propuestas para el 1 de agosto de 2026. Este ejemplo supone un medidor estándar de 5/8" y un consumo de agua de 9 CCF:

Los clientes pueden consultar una factura reciente del Distrito para identificar su tipo de cuenta, el tamaño del medidor y el consumo de agua (correspondiente a ese periodo de facturación). Luego, utilizando los cuadros de las páginas anteriores, pueden buscar las tarifas propuestas para consumo de agua y suministro y distribución correspondientes a sus cuentas. Pueden comunicarse con un representante del servicio de atención al cliente al 650-355-3462 para obtener ayuda para determinar cómo las tarifas propuestas pueden afectar sus facturas.

FIGURA 1 Comparación de facturas para una vivienda unifamiliar típica (9 CCF)

Según las tarifas actuales vigentes a partir del 1 de julio de 2025



Según las tarifas propuestas vigentes a partir del 1 de agosto de 2026



Ajuste de traslado del costo del agua adquirida a la SFPUC

Como se mencionó anteriormente, el Distrito compra el 100 % de su suministro de agua a la Comisión de Servicios Públicos de San Francisco (SFPUC, por sus siglas en inglés). Como el Distrito no tiene control alguno sobre la tarifa mayorista del agua de la SFPUC, este costo se traslada directamente a los clientes del Distrito. La SFPUC brinda proyecciones de sus futuras tarifas mayoristas de agua, que se incorporan a las proyecciones tarifarias utilizadas en el *Estudio sobre el costo del servicio para las tarifas de agua*. Se prevé que las tarifas de la SFPUC aumenten de la tarifa actual de \$5,80 por CCF a \$6,23 por CCF en julio de 2026, \$6,69 por CCF en julio de 2027 y \$6,91 por CCF en julio de 2028. De acuerdo con el artículo 53756 del Código de Gobierno de California, el Distrito propone trasladar cualquier aumento adicional en las tarifas mayoristas de agua de la SFPUC que supere estas tarifas mayoristas de agua previstas por la SFPUC.

El traslado de costos se aplicará aumentando la tarifa de consumo de agua propuesta por el Distrito en la cantidad correspondiente al aumento de la tarifa mayorista de agua de la SFPUC, expresada en centavos por CCF, que supere la tarifa mayorista prevista por la SFPUC.

Por ejemplo, si la tarifa actualizada de la SFPUC para el año fiscal 2027-28 cambia a \$6,84, la diferencia de \$0,15 se agregará a la tarifa de consumo de agua que se cobra a los clientes residenciales y comerciales. De forma similar, el Distrito trasladará cualquier ahorro en las tarifas mayoristas de agua de la SFPUC que se encuentre por debajo de las tarifas mayoristas de agua previstas. Las tarifas del agua reciclada variarían en función de los ajustes de traslado de costos a las tarifas comerciales con el fin de mantener una proporción del 90 % de la tarifa volumétrica comercial cobrada. En el ejemplo anterior, si las tarifas volumétricas aumentaran \$0,15, las tarifas comerciales del agua pasarían de \$12,42 a \$12,57 por CCF en el año fiscal 2027-28. Sin embargo, las tarifas del agua reciclada aumentarían \$0,13, pasando de \$11,18 a \$11,31, de modo que la nueva tarifa del agua reciclada seguiría siendo igual al 90 % de la tarifa volumétrica comercial.

Antes de aplicar el traslado de costos de las tarifas mayoristas de agua de la SFPUC, el Distrito enviará una notificación por escrito a todos los clientes con una antelación mínima de 30 días a la fecha de entrada en vigor.

Ajustes tarifarios durante períodos de escasez de agua

Para recuperar los costos del servicio y mantener la estabilidad financiera durante los periodos de sequía y reducción de las ventas de agua, el Distrito propone un Ajuste temporal de estabilización de ingresos por escasez de agua que sea acorde a la escasez de agua. Durante un período de escasez de agua, el Distrito aplicará una serie de medidas para reducir el consumo de agua y ayudar a garantizar que la demanda de agua no supere el suministro. Dichas medidas pueden incluir campañas de divulgación pública, programas de ayuda y reembolsos al cliente para el uso eficiente del agua, cambios operativos, así como prohibiciones y restricciones sobre determinados usos del agua. En las etapas más graves de los períodos de escasez, el Distrito también aplicará racionamientos de agua y exigirá reducciones obligatorias del consumo de agua. El Plan de contingencia por escasez de agua del Distrito, aprobado en julio de 2026, describe las seis fases de sequía y puede consultarse en NCCWD.com.

Los factores de estabilización de ingresos por escasez de agua propuestos, mediante los cuales se ajustan las tarifas de consumo de agua junto con las distintas fases de reducción, se muestran en el **Cuadro 5**.

Los factores solo se aplican a las tarifas de consumo de agua y no a las tarifas de suministro y distribución. Los factores de estabilización de ingresos por escasez de agua propuestos para cada fase se multiplican por las tarifas de consumo de agua vigentes en el momento en que se declare la escasez para establecer los ajustes de estabilización de ingresos por escasez de agua. A modo de ejemplo, se propone que la tarifa de consumo de agua para viviendas unifamiliares del Nivel 1 sea de \$10,15 a partir del 1 de agosto de 2026. Si en ese año se declarara una escasez de fase 1 y la Junta Directiva decidiera aplicar los correspondientes ajustes de estabilización de ingresos por escasez de agua, la tarifa de consumo de agua del nivel 1, de \$10,15, se multiplicaría por el factor de estabilización de ingresos por escasez de agua de 1,032, lo que equivaldría a \$10,47 por CCF en el nivel 1. De forma similar, la tarifa de consumo de agua del nivel 2, de \$11,65, también se multiplicaría por el factor de estabilización de ingresos por escasez de agua de 1,032, lo que equivaldría a \$12,02 por CCF en el nivel 2.

CUADRO 5

Ajustes propuestos para la estabilización de ingresos por escasez de agua según la fase de escasez de agua¹ y la categoría del cliente

Reducción de 0 a 10 %

Unifamiliar	<i>Factor</i>
Residencial	1,032
Comercial	1,034

Reducción de 31 a 40 %

Unifamiliar	<i>Factor</i>
Residencial	1,198
Comercial	1,217

Reducción de 11 a 20 %

Unifamiliar	<i>Factor</i>
Residencial	1,065
Comercial	1,070

Reducción de 41 a 50 %

Unifamiliar	<i>Factor</i>
Residencial	1,300
Comercial	1,334

Reducción de 21 a 30 %

Unifamiliar	<i>Factor</i>
Residencial	1,123
Comercial	1,133

Reducción de más del 50 %

Unifamiliar	<i>Factor</i>
Residencial	1,410
Comercial	1,468

¹ Las fases de escasez de agua se describen en el *Plan de contingencia por escasez de agua* del Distrito (disponible en NCCWD.com)

Una vez que la Junta Directiva declare una emergencia por escasez de agua, dicha Junta tendrá la discreción de aplicar Ajustes de estabilización de ingresos por escasez de agua utilizando los Factores de estabilización de ingresos por escasez de agua correspondientes al nivel de reducción de la escasez aplicado. Estos ajustes serían temporales y se volvería al programa habitual cuando la Junta Directiva del Distrito determine que la emergencia por escasez de agua ha finalizado.

Los ajustes pueden ir en cualquier sentido de una fase a otra según si el nivel de reducción aumenta o disminuye durante la escasez. El Distrito enviará una notificación por escrito a todos los clientes al menos 30 días antes de la fecha de entrada en vigor del ajuste.

De acuerdo con el artículo 53759 del Código de Gobierno de California, existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar las tarifas de agua establecidas en el presente aviso, a partir de la fecha en que la Junta Directiva adopte la resolución mediante la cual se aprueban las tarifas de agua propuestas.



Aviso importante: Agotamiento de recursos

De acuerdo con el artículo 53759.1 del Código de Gobierno, cualquier persona o entidad que tenga la intención de interponer una acción judicial o un procedimiento legal alegando que estos ajustes propuestos a las tarifas de agua no cumplen con la Constitución de California o la Proposición 218, deberá presentar oportunamente ante el Distrito una objeción por escrito en la que se especifiquen los motivos concretos del supuesto incumplimiento (a diferencia de una protesta por escrito que puede simplemente oponerse a los ajustes de las tarifas de agua sin especificar los motivos del incumplimiento de la ley). **Si no se presenta una objeción por escrito dentro del plazo que se indica debajo, se perderá cualquier derecho a impugnar los ajustes propuestos en las tarifas de agua mediante una acción o procedimiento judicial.**

La persona que interpone la objeción o protesta debe ser el propietario registrado o el cliente responsable del pago de la factura del agua.

Cómo presentar una objeción por escrito

El Distrito debe recibir la objeción por escrito a más tardar a las 9:00 a. m. del 13 de julio de 2026 en 2400 Francisco Blvd., Pacifica, CA 94044. Una objeción por escrito debe incluir todo lo siguiente:

- El nombre de la persona que interpone la objeción, el número de cuenta o la dirección de servicio.
- La firma de la persona que interpone la objeción u otra verificación de su elegibilidad para presentar la objeción por escrito.
- Una declaración que indique que la comunicación de la persona que interpone la objeción constituye una objeción por escrito a las tarifas de agua propuestas.
- Una descripción de la naturaleza de la objeción por escrito, con suficiente detalle para que el Distrito pueda responder por escrito. La objeción debe especificar por qué los ajustes propuestos a las tarifas de agua no cumplen con la ley. La objeción por escrito debe incluir la resolución o el resultado deseado. Una declaración de que las tarifas propuestas infringen la ley, sin una explicación sobre el fundamento de la reclamación, no es suficiente para constituir una objeción por escrito válida; en su lugar, se la considerará una protesta por escrito.
- La objeción por escrito debe presentarse en papel. No se aceptará ningún otro formato que no sea en papel (como correo electrónico, fax o protestas verbales por teléfono o en persona).
- Solo se tendrá en cuenta una objeción por escrito por cada parcela a la que se preste servicio.

Cómo presentar una protesta por escrito

El Distrito debe recibir la protesta por escrito a más tardar a las 5:00 p. m. del día de la audiencia pública, el 15 de julio de 2026. Puede enviarse por correo a NCCWD, P.O. Box 1039, Pacifica, CA 94044, o entregarse en mano al gerente general durante el momento de comentarios públicos de la audiencia pública. Una protesta por escrito debe incluir todo lo siguiente:

- El nombre de la persona que interpone la protesta, número de cuenta o dirección de servicio.
- La firma de la persona que interpone la protesta u otra verificación de su elegibilidad para presentar la protesta por escrito.
- Una declaración que indique que la persona que interpone la protesta se opone a las tarifas de agua propuestas.

- Una protesta por escrito también debe cumplir con lo siguiente:

- La protesta por escrito debe presentarse en papel. No se aceptará ningún otro formato que no sea en papel (como correo electrónico, fax o protestas verbales por teléfono o en persona).
- Solo se tendrá en cuenta una protesta por escrito por cada parcela a la que se preste servicio.

Procedimiento para la audiencia pública y la consideración de objeciones y protestas presentadas por escrito:

A la hora indicada anteriormente para la audiencia pública, la Junta Directiva considerará todas las objeciones y protestas presentadas por escrito, así como las presentaciones del personal sobre los ajustes propuestos en las tarifas de agua y la respuesta por escrito del Distrito a las objeciones presentadas por escrito, junto con los comentarios públicos y cualquier documento complementario presentado durante la audiencia pública, en lo que se refiere a los ajustes propuestos en las tarifas de agua. La Junta podrá continuar la audiencia pública según sea necesario.

Antes de finalizar la audiencia, la Junta Directiva determinará si se realizarán aclaraciones o modificaciones a los ajustes propuestos en las tarifas de agua, en función de las objeciones y protestas presentadas por escrito y de las respuestas escritas del Distrito a dichas objeciones. Luego, la Junta finalizará la audiencia pública para contabilizar las protestas presentadas por escrito. Si existe una "protesta mayoritaria" contra los ajustes propuestos en las tarifas de agua, el Distrito no podrá aprobar dichas tarifas de agua propuestas. Se considera que existe una protesta mayoritaria solo si la cantidad de protestas presentadas por escrito de forma oportuna supera la mitad de las parcelas a las que el Distrito presta servicio.

Preservación del derecho a impugnar los aumentos propuestos en las tarifas de agua

Por la presente se le notifica que, para interponer una acción judicial o un procedimiento legal con el fin de impugnar los ajustes propuestos en las tarifas de agua descritos en el presente aviso, usted deberá presentar una objeción por escrito de forma oportuna y deberá iniciar la acción o el procedimiento en un plazo de 120 días a partir de la aprobación de los ajustes en las tarifas de agua por parte de la Junta Directiva. Asimismo, cualquier acción legal se limitará a las cuestiones planteadas en una objeción por escrito presentada de forma oportuna. Si no se presenta una objeción por escrito de forma oportuna, se perderá cualquier derecho a impugnar los ajustes propuestos en las tarifas de agua mediante una acción o procedimiento judicial. (Código de Gobierno, artículo 53759.1(b).)

Existe un plazo de prescripción de 120 días para impugnar judicialmente los ajustes propuestos en las tarifas de agua establecidos en el presente aviso. Dicho plazo comienza a correr a partir de la fecha en la que la Junta Directiva aprueba las tarifas. (Código de Gobierno, artículo 53759.)

Más información: Este aviso y los materiales de apoyo están disponibles en otros formatos e idiomas previa solicitud. Las personas que necesiten asistencia especial, adaptaciones para personas con discapacidad o servicios de traducción para la audiencia pública pueden comunicarse con la oficina del Distrito al (650) 355-3462 o en info@nccwd.com al menos 72 horas antes de la audiencia.

DECLARACIÓN DE MISIÓN DE NCCWD

La misión del Distrito es prestar servicio a nuestros clientes mediante el suministro de una cantidad suficiente de agua de alta calidad de la forma más rentable, fiable y respetuosa con el medio ambiente.

JUNTA DIRECTIVA DE NCCWD

William Hauser Presidente
Anne DeJarnatt..... Vicepresidenta
Joshua Cosgrove..... Director
Ron Ash..... Director
John Vallero..... Director

En Español: Este aviso contiene información importante sobre las tarifas de agua propuestas y los cargos por escasez temporal de agua. Para hablar con alguien sobre este aviso, llame al (650) 355-3462.

AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA

El **miércoles, 15 de julio de 2026** a las **7:00 p. m.**, North Coast County Water District llevará a cabo una audiencia pública para considerar los aumentos propuestos en las tarifas de consumo de agua, las tarifas de suministro y distribución y las tarifas de conexión al servicio de protección contra incendios, así como para adoptar ajustes temporales de estabilización de ingresos por escasez de agua, según se describe en el presente aviso. La información (incluidas las instrucciones) y los documentos de la reunión están disponibles en línea en [NCCWD.com](https://nccwd.com) o personalmente en **2400 Francisco Blvd., Pacifica**. El Distrito lleva a cabo reuniones públicas híbridas con opciones de participación por video y por teléfono. En línea: www.zoom.us/join – ID de la reunión: 893 1221 7634 – Código de acceso: 189593 y por teléfono (gratuito): **(669) 444-9171** – ID de la reunión: 893 1221 7634 – Código de acceso: 189593.

La información sobre las tarifas ajustadas propuestas puede consultarse durante el horario comercial en la oficina del Distrito ubicada en 2400 Francisco Blvd., Pacifica, y en línea en [NCCWD.com/rates](https://nccwd.com/rates). Si tiene preguntas, llame al (650) 355-3462.

North Coast County Water District
P.O. Box 1039
Pacifica, CA 94044

Aviso al cliente/propietario registrado sobre audiencia pública relativa a las tarifas propuestas

▶▶▶ ATENCIÓN

Este aviso contiene información importante sobre los ajustes propuestos a las tarifas de agua y los cargos temporales por escasez de agua.